



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL PARA SECTORES MEDIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 01 (V. y U.) DE 2011, DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PRIMER LLAMADO NACIONAL 2016, TITULO II, DE BENEFICIARIO AURELIANO DEL CARMEN MAYORGA RUIZ, DE LA COMUNA DE QUINCHAO, PROVINCIA CHILOÉ, REGIÓN DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

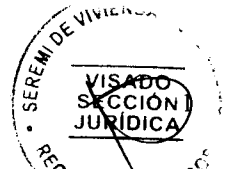
1369

PUERTO MONTT,

20 NOV. 2019

VISTOS:

1. El D.S N° 01 (V. y U.) de 2011, que aprueba Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y sus respectivas modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 36, inciso segundo;
2. La Resolución Exenta N° 1820 (V. y U.) de 2016, que llama a Postulación Nacional al primer llamado 2015 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S 01 (V. y U.) de 2011, en su título I, tramos 1 y 2, y título II, fijándose los recursos destinados a cada título, región, tramo y alternativa de postulación.
3. La Resolución Exenta N° 3550 (V. y U.) de fecha 08.06.2016, que modifica Res. Ex. N° 1820 (V y U), de 2016, en el sentido que indica. Aprueba nómina de postulantes seleccionados para el título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes y Título II, Subsidio Habitacional para sectores medios, del Primer Llamado Nacional 2016, correspondiente al D.S. 1 (V. y U.) de 2011 y deja sin efecto solicitudes de postulación a llamado referido;
4. Lo solicitado por el Director SERVIU, de la Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 3438, de fecha 17.10.2019, en orden a otorgar nuevo plazo a la vigencia del Certificado de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, de beneficiario don AURELIANO DEL CARMEN MAYORGA RUIZ, de la comuna de Quinchao, Provincia de Chiloé, de la Región de Los Lagos;
5. Certificado de Subsidio Habitacional N° 204395, D.S. 1 (V. y U.) de 2011 Sistema Integrado de Subsidio Habitacional. Primer Llamado Nacional 2016; Serie: DS1T2 1-2016 NA06405, Alternativa Individual.
6. El Memorándum N° 213, de fecha 30.10.2019, del profesional analista del Departamento de Planes y Programas de la SEREMI MINVU, Región de Los Lagos, que observa favorablemente la solicitud y propone su aprobación por encontrarse técnicamente conforme.



7. Lo dispuesto en la Res. N° 7, de fecha 26.03.2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° RA 272/1462/2019, de fecha 28 de agosto de 2019, que me designa en calidad de suplente y el Decreto Exento RA N° 272/58/2019, de fecha 25 de octubre de 2019, que establece orden de subrogación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Los Lagos;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio Ordinario N° 3438, señalado en los vistos de la presente resolución, el Director SERVIU, Región de Los Lagos y documentos que acompaña, solicita otorgar nuevo plazo de 180 días al certificado de subsidio de la beneficiaria doña AURELIANO DEL CARMEN MAYORGA RUIZ, argumentado que el motivo del retraso en la aplicación de este, se debe al retraso en la construcción de la vivienda por cambio de contratista, adjuntando Contrato de Construcción de vivienda, de fecha 22.08.2019, que respalda la justificación;
2. El Memorandum N° 213, de fecha 30.10.2019, del profesional analista del Dpto. de Planes y Programas, que propone aprobar la primera solicitud de prórroga por el plazo de 180 días, por cuanto se enmarca dentro del plazo máximo de 60 meses, y que las razones técnicas y administrativas se encuentran fundamentadas en el texto del oficio suscrito por el Director de SERVIU, razón que se considera suficientemente fundamentada para dar su conformidad al caso analizado;
3. Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 01 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, en su artículo 36° inciso segundo, sobre prórrogas o nuevos plazos de vigencias, establece que: *"...Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior, no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su periodo de vigencia..."*;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

RESUELVO:

OTORGA NUEVO PLAZO DE 180 DIAS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a Certificado de Subsidio Habitacional para Sectores Medios, regulado por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional del Primer Llamado Nacional 2016, Título II, alternativa individual, perteneciente a la beneficiaria que se individualiza en el siguiente recuadro:



NOMBRE	RUT	CERTIFIC. SUBSIDIO	COMUNA
AURELIANO DEL CARMEN MAYORGA RUIZ	12.310.158-8	DS1T2 1- 2016 NA06405	QUINCHAO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

[Handwritten signature]
 RMA / PJO / CHM / MGG / MWG / mgw.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director SERVIU, Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región de Los Lagos
- Área Gestión, Aplicación y Pago, SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU QUINCHAO.
- Archivo Dpto. Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Sección Jurídica SEREMI MINVU Región de los Lagos
- Archivo Oficina de Partes SEREMI MINVU Región de los Lagos

RODRIGO MASSA ALBARRÁN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
VIVIENDA Y URBANISMO DE LOS LAGOS



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

LUIS ANDRÉS COTO RIVERA
 MINISTRO DE DESARROLLO URBANO Y TERRITORIO

